

Aseguradoras de Riesgos de trabajo

Seguridad e higiene industrial

Realizado por:

Diaspro, IgnacioLas heras, victorsalvaterra, gustavo

Indice

- **Introducción**
 - Las ART y la legislación vigente
 - Prestaciones de las ART
 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- **Obligaciones básicas en materia de higiene y seguridad**
 - Condiciones de seguridad
 - Riesgos físicos - Infraestructura edílica
 - Otras medidas
- **¿Cómo actuar ante un accidente de trabajo?**
 - Atención inmediata del accidentado
 - Denuncia del accidente
 - Investigación del accidente
- Formularios
- Las ART y el mercado
- Conclusión
- Fuente del trabajo

Introducción

En el año 1996, se sancionó la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT), teniendo por objetivo:

- a. Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- b. Reparar los daños derivados del trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.
- c. Promover la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.
- d. Mejorar las medidas de prevención y las prestaciones reparadoras.

En esta misma ley, se define los conceptos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incapacidad laboral temporaria y permanente.

El accidente de trabajo es todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasiones del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Las enfermedades profesionales son aquellas que se encuentran incluidas en el listado de enfermedades profesionales que es elaborado anualmente por el Poder Ejecutivo.

La incapacidad laboral temporaria se produce cuando el daño sufrido por el trabajador le impide temporariamente la realización de sus tareas habituales. Existe incapacidad laboral permanente cuando el daño sufrido por el trabajador le ocasiona una disminución permanente en su capacidad laborativa. Todos estos términos son definidos con el fin de poder encuadrar ciertas situaciones laborales, dentro de esta ley, y así determinar el

siniestro producido y el monto debido al damnificado.

Es necesario aclarar que quedan excluidos de esta ley, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales causadas por dolo del trabajador o por fuerza mayor extraña al trabajo y las incapacidades preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las leyes laborales.

Las a.r.t. y la legislación vigente

Las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, son empresas que respaldan al empleador en caso de que se produzca un siniestro como los que acabamos de mencionar, pagando una determinada suma de dinero al trabajador damnificado (indemnización laboral). El empleador debe pagar mensualmente una prima por el riesgo que sus empleados corren en ocasión de su trabajo.

Antes de esta ley, el empleador era responsable de todos los daños que su dependiente sufriese en su horario laboral o durante el trayecto desde su lugar de trabajo y su domicilio, así como también, todos los gastos producidos a partir de esos daños. Ahora, la empresa aseguradora se responsabiliza de todas estas cuestiones (es decir, cubre todos los gastos y daños que el trabajador hubiese sufrido). Esto figura en el art. 39 de la LRT, en el cual se establece que "las prestaciones que se disponen en la ley, eximen a los empleadores de la responsabilidad civil, frente a sus trabajadores y a los derechohabientes de éstos". Otra innovación es que antes, no había límite para las indemnizaciones laborales, y un empleado podía pedir sumas exorbitantes de dinero por accidentes, enfermedades o incapacidades irrisorias. En este momento, las aseguradoras fijan un monto para cada situación o accidente, y no pueden ser nunca mayores a éste.

Prestaciones de las a.r.t.

Las ART otorgarán a los trabajadores que sufran alguna de las contingencias previstas en la ley las siguientes prestaciones en especie:

- e. Asistencia médica y farmacéutica.
- f. Prótesis y ortopedia.
- g. Rehabilitación.
- h. Recalificación profesional.
- i. Servicio funerario.

La LRT y su decreto reglamentario prevén la instrumentación del Plan de Mejoramiento en distintos niveles para permitir la mejora gradual de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Esta ley, se establecen las obligaciones básicas que tiene todo empleador respecto de sus empleados o dependiente en materia de higiene y seguridad. Cada Aseguradora de Riesgos de Trabajo, tiene la obligación de controlar el cumplimiento de estas medidas, para prevenir y/o evitar los siniestros que puedan producirse.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Este organismo reglamenta lo dispuesto en la Ley de Riesgos de Trabajo y dispuso las medidas que tienden al cumplimiento de la mencionada ley. Estas medidas son las siguientes:

Todo empleador deberá cumplir, dentro de los veinte (20) días de firmado el primer plan de mejoramiento, las siguientes medidas mínimas en materia de higiene y seguridad en el trabajo:

1. Debe proveer a los trabajadores a su cargo de:

- Ropa adecuada para el trabajo, cuando así lo exija el desarrollo de la tarea.
- Cinturones de seguridad y existencia de puntos de amarre, cuando realicen trabajos de altura.
- Elementos de protección personal para los trabajadores expuestos a lesiones

oculares.

- Cascos, cuando existiera la posibilidad de caída de objetos.
- Calzado de seguridad, cuando exista peligro de lesiones en los pies.
- Protectores auditivos, cuando se encuentre expuestos a ruidos.
- Elementos de protección personal y adecuado entrenamiento, cuando la tarea involucre manipulación de sustancias cancerígenas, tóxicas, cáusticas, irritantes o infecciosas.

• Información acerca de los riesgos a los que se encuentran expuestos en función de las tareas que realicen.

2. Debe prever que los establecimientos donde desarrollen su tarea los trabajadores cuenten con:

- Agua potable durante el desarrollo de las tareas.
- Instalaciones sanitarias en buen estado higiénico.
- Equipos portátiles de lucha contra el fuego.

Se establece el formulario de autoevaluación para calificar si el empleador cumple o no con las normativas de higiene y seguridad. Este punto es importante, ya que el llenado de este formulario tiene el carácter de declaración jurada, es decir, que lo que en el formulario se declara, se presume que es verdad, con graves consecuencias de no ser así.

Los puntos arriba mencionados están desarrollados más detalladamente en las páginas siguientes y es necesario agregar que las ART responderán siempre que se cumplan las normas que dispone la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y que estas medidas son parte de la prevención que las ART tienen como objetivo, y que ellas fiscalizan, una vez que el empleador y la empresa aseguradora han contratado, que se cumplan por medio de inspecciones periódicas.

OBLIGACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Condiciones de seguridad.

HERRAMIENTAS

- Toda herramienta manual o mecánica en uso, debe estar en las condiciones de conservación necesarias para poder trabajar sin riesgo de accidente. Se considera alcanzado, cuando el 70% de las herramientas cumplen con esta medida.
- Se debe proveer a los empleados, las herramientas adecuadas para las tareas que éstos deban realizar. El cumplimiento es independiente de las malas prácticas de los trabajadores en cuanto a su utilización. La herramienta es adecuada cuando cumple su finalidad.

MÁQUINAS

- Todas las máquinas deben tener protección en los elementos de transmisión, rotación y movimiento que puedan producir lesiones a los trabajadores. Se considera alcanzado cuando el 70% de las mismas cumple con lo establecido en este punto.
- Todas las máquinas alimentadas con energía eléctrica igual o superior a 110 voltios, deben contar con sistema de puesta a tierra. Se considera alcanzado este requisito cuando el 70% de las mismas cumple con este punto.
- Se deben identificar conforme a las normas iram, todas las máquinas y equipos que pueden causar daño a los trabajadores y no admitan protección física. Se considera alcanzada esta exigencia cuando el 70% de las máquinas y equipos cumplen con este requisito.

ESPACIOS DE TRABAJO

- Todas las áreas de trabajo deben estar en condiciones de orden y limpieza acorde con las tareas que allí se realizan. Estas áreas de trabajo incluyen maquinarias, herramientas, pasillos, zonas de tránsito, patios, oficinas, depósitos, etc. Deben estar limpios, sin residuos, ni tierra, líquidos, u otros productos que puedan afectar la salud del trabajador.

Cuando el 80% de los puestos de trabajo cumple con lo que en este punto se exige, se considerará que se ha alcanzado.

- Deben existir elementos para el depósito de residuos en cantidad suficiente para las tareas que se ejecutan (aún en los momentos picos de producción) y deben ser retirados, como mínimo, una vez por turno. Los residuos se deben disponer en forma separada y debidamente identificados de acuerdo al destino que se les de y a la compatibilidad de almacenamiento existente entre los mismos (ejemplo: que no se mezclen aquellos que sean incompatibles o que reaccionen al mezclarse).

Se considera alcanzado este punto cuando el 70% de los puestos de trabajo cumple con esta medida.

- Todas las salientes de máquinas, equipos o instalaciones que puedan producir lesiones a los trabajadores en su espacio de trabajo deben estar protegidas y señalizadas, para evitar que las personas puedan golpearse en el desplazamiento normal de sus tareas.

Se considera cumplido este requisito cuando el 80% de las máquinas, equipos o instalaciones que reúnan esta condición se encuentren debidamente protegidos o señalizados.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Deben existir condiciones que permitan una evaluación segura de todos los puestos de trabajo ante una situación de emergencia.

- Se debe contar con equipos de extinción portátiles que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Un extintor cada 200 m² de superficie de un mismo nivel edilicio.
- b. Extintores apropiados para el tipo de riesgos predominante en el sector.
- c. Señalización adecuada.
- d. De fácil acceso, es decir, que no existan obstáculos para el acceso a los mismos.
- e. Personal entrenado para su uso.
- f. No recorrer más de 20 mts, para llegar a un extintor.

ALMACENAJE

- Los sistemas de almacenaje deben permitir una adecuada circulación.
- Se debe permitir la limpieza del sector para evitar el desplazamiento de objetos con posibilidad de daño a los trabajadores.

ALMACENAJE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Los productos que resultan incompatibles, se deben almacenar en forma separada.
- Deben identificarse este tipo de productos para garantizar un adecuado tratamiento de las emergencias que pueda causar el mismo. Asimismo, los trabajadores que manejen estos productos deben contar con los elementos de protección personal adecuados. En caso de excesiva toxicidad o peligrosidad, deben existir duchas de emergencia y/o lava ojos, siempre que los productos no reaccionen negativamente sobre el agua.
 - Debe implementarse un sistema para control de derrames de productos peligrosos.

RIESGO ELÉCTRICO

- Todos los cableados deben estar contenidos adecuadamente en cañerías o bandejas portacables. Este requisito se considera alcanzado cuando el 70% de la instalación cumple con estas pautas.

- Se permiten cables sueltos cuando sean conexiones aéreas de máquinas o equipos o aquellas que se utilicen para desplazamientos. No se admiten conectores eléctricos defectuosos.

APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

- Deben realizarse las pruebas adecuadas para evitar accidentes que afecten a los trabajadores por medio de estos aparatos.
- Para ello, debe eliminarse toda pérdida en mangueras, cañerías y uniones de compresores. Cuando el 70% de las instalaciones cumpla con este requisito, se considerará alcanzada esta medida.
- El personal que opere estos aparatos, deberá estar habilitado para ello, que será acorde a lo que la ley establece.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Los trabajadores expuestos:
 - a. A riesgos de accidentes en la cabeza, deben llevar casco.
 - b. A supuestos daños visuales o faciales, deben contar con protectores destinados a su protección.
 - c. A riesgos de lesiones por caída de objetos en los pies, deben llevar calzado adecuado.
 - d. A caídas desde alturas, es necesario que lleven cinturón de seguridad, u otros elementos que garanticen su seguridad.
 - e. A altas concentraciones de agentes contaminantes del aire, cuentan con protección respiratoria adecuada.
 - f. A niveles de ruido mayores a 80 decibeles, cuentan con protección auditiva.
- Los trabajadores que reciban este tipo de elementos deben se instruidos para su correcta utilización.

Riesgos Físicos - Infraestructura Edílica

ILUMINACIÓN

- Se deben iluminar correctamente aquellos lugares (en los que se realicen tareas como inspección de mecanismos delicados, fabricación de herramientas, que requieran detalles minuciosos).

PROVISIÓN DE AGUA, VESTUARIO, BAÑOS Y COMEDORES

- La provisión de agua potable es necesaria para el consumo e higiene de los trabajadores.
- Se requieren baños y vestuarios (masculinos y femeninos, cuando corresponda), en excelentes condiciones higiénicas. Es necesaria el agua caliente cuando los trabajadores deban bañarse después de terminar su horario de trabajo.
- Deben instalarse establecimientos para el personal en su tiempo de descanso, con el fin de realizar sus comidas en excelentes condiciones.

APARATOS PARA IZAR, MONTACARGAS Y ASCENSORES

- Debe identificarse la carga máxima y los cables de acero que se utilicen, deben encontrarse en buenas condiciones.
- Los ganchos de izar deben tener traba de seguridad y, en general, los equipos de izar deben tener un programa de mantenimiento preventivo.

Otras medidas

CAPACITACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS

- Los trabajadores deben estar informados acerca de los riesgos que pueden sufrir en el cumplimiento de su trabajo, así como también, la forma de prevenirlos.
- Debe haber botiquín de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes, con productos de venta libre y debe existir personal entrenado para su uso.

VEHÍCULOS

- Los mismos deben estar en buenas condiciones para su uso y tener cabina adecuada, con jaula antivuelco, vidrios contra todo tipo de caída de objetos del lado externo del vehículo, que no arriesgue la vida del trabajador.
- Los conductores deben tener registro de conducir, y quienes conduzcan vehículos industriales especiales deben estar entrenados para su uso.

¿CÓMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Cada ART informa a los empleadores cómo deben proceder ante un accidente de trabajo y se aconseja actuar con determinación y sin vacilaciones. Se deben seguir los siguientes pasos:
atender inmediatamente al accidentado

denunciar el accidente

investigar el accidente

Atención inmediata del accidentado

Si el accidente resulta leve, se debe trasladar rápidamente al accidentado hasta el Centro de Atención Ambulatoria correspondiente.

En caso de accidente grave, el empleador o encargado debe llamar por teléfono al servicio de emergencias médicas asignado a la localidad de la empresa. Si es necesario, debe hacer las primeras atenciones en el lugar del hecho y seguir las instrucciones que este servicio le indique. Cuando la unidad móvil llega, el paciente es evaluado, asistido y trasladado por profesionales hacia un centro que continúa con su atención.

Cualquiera sea la gravedad del accidente, es conveniente que el paciente siempre lleve consigo una credencial que lo identifica como perteneciente a una determinada aseguradora, y el formulario de denuncia, que debe completar el empleador siguiendo las instrucciones correspondientes.

En caso de accidentes *in itinere* (los que se producen durante el trayecto a recorrer entre la casa del trabajador y la empresa, o viceversa) se debe proceder según el siniestro sea leve o grave. En el primer caso, se debe derivar al trabajador al Centro de Atención Ambulatoria más cercano, y en el segundo caso, se debe trasladar al paciente a la institución más cercana al lugar de accidente. Si esta institución pertenece a la Red Asistencial de la aseguradora del empleado, el empleador debe completar el formulario de denuncia, pero si no pertenece a la misma, el empleador debe informar al centro que el trabajador pertenece a una determinada aseguradora, completar el formulario de denuncia, informando allí los datos de ese centro, y enviarlo urgentemente a esa aseguradora (en mano, por fax o correo certificado).

Denuncia del accidente

Una vez procurada la atención médica, el empleador tiene la obligación legal de informar a su aseguradora, acerca del siniestro ocurrido. Debe completar para ello el formulario de Ampliación de Denuncia y enviarlo a la misma dentro de las 24 hs de producido el siniestro.

Investigación del accidente

Si bien la prioridad es la atención del trabajador, el objetivo de toda aseguradora se centra en la prevención de accidentes o siniestros, evitando que el mismo tipo de accidente se repita. Es indispensable, entonces, investigar cada siniestro, buscando sus causas y sus posibles consecuencias y diseñando planes de acción y solución para cada caso en particular.

Formularios

las a.r.t. y el mercado

ECONOMÍA I CLARÍN I Miércoles 19 de marzo de 1997

ART: tres empresas, con la mitad del mercado

Con 320.000 empresas afiliadas, equivalentes a más del 90% del total, quedó definido el mapa de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). Cuatro ART no registraron ninguna afiliación, por lo que de hecho se retiraron del mercado. De las otras 40, las tres primeras (Omega, Asociart, Provincia) lograron el 45% las primeras 12 se alzaron con el 78% de las empresas y nada menos que 28 ART debieron contentarse con el 22% del mercado, menos del 1% de promedio.

Más concentrado quedó el sistema por trabajadores asegurados, ya que las 12 primeras tienen el 82% del total, de acuerdo con las declaraciones juradas presentadas por las compañías con 2.370.000 asegurados al 1º de julio. Provincia, Omega y La Caja encabezan el ránking de asegurados.

Esta concentración sería todavía mayor si se incorporaran los datos de julio porque Provincia supera los 450.000 asegurados, Omega 400.000 y La Caja los 370.000, de acuerdo con las cifras que manejan las empresas.

Por este motivo, aún cuando falta un tramo de afiliaciones, comenzaron las negociaciones entre las ART para absorber o comprar las carteras de las que quedaron relegadas. Se estima que una decena de ART saldrán rápidamente del mercado porque, además, por una disposición de la Superintendencia de Seguros, todo el sector deberá aportar capitales y reservas adicionales.

Guerra de precios

Es sabido que ante las dificultades iniciales para afiliarse, las ART bajaron las tarifas. Como la Superintendencia de Seguros presume que con esas tarifas los ingresos de las ART serán insuficientes para cubrir las prestaciones del sistema, resolvió que aporten capitales y reservas adicionales que garanticen los servicios. En total, se calcula que deberán aportar 100 millones el primer año.

En algunas ART los números ya produjeron escalofríos a los socios, porque el "juego de las tarifas" les costará bastante dinero. En lo inmediato, según el superintendente Claudio Moroni, las ART deberán contar con las reservas equivalentes al 65% de los siniestros del mes anterior y al cabo del primer trimestre se harán los balances para calcular las reservas adicionales definitivas.

Conclusión

Como estuvimos viendo a lo largo de todo el trabajo (y como mencionamos al comenzar este), podemos decir que el objetivo primordial de las ART es la prevención de los siniestros laborales, y en caso de ocurrir los mismos, la atención del trabajador en los centros habilitados para ello. A diferencia de las compañías de seguros que cubren bienes tangibles, las ART cubren los accidentes o enfermedades que el trabajador pudiese sufrir, es decir, cosas intangibles, con la consecuencia de que el empleador no debe hacerse cargo de las indemnizaciones correspondientes.

Fuente del trabajo

- Folletos de **PROVINCIA A.R.T.**
- Llamadas telefónicas a **Provincia a.r.t.**
- Ley de Riesgos del Trabajo (ley 24.557).
- Diario **clarín**, en la sección de **economía** del día miércoles 19 de marzo de 1997.